ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL AREA DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS SEDES ADSCRITAS

Funza, 27 de abril de 2.026

## CONSIDERACIONES

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De otro lado, la Ley 100 de 1993 amplio las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia.

Que un comunicador en situaciones de crisis, como accidentes o epidemias, un comunicador ayuda a coordinar la respuesta del hospital y a comunicar información precisa a los medios de comunicación y al público, ayuda a garantizar que los pacientes y sus familiares estén informados sobre sus opciones de atención. Un comunicador ayuda a proyectar una imagen positiva del hospital, destacando sus logros y servicios, y mejorando su reputación en la comunidad.

Por otro lado, La Ley 1122 de 2007 realiza algunas modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios. La Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" que establece la salud como un derecho fundamental y el Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016 y la Resolución 3280 de 2018 por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza, debe contratar con los diferentes perfiles de la rama de la salud que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio.

Que la Ley 1438 de 2011 establece que los Hospitales públicos deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. En cumplimiento de lo anterior se expidió la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá la actividad contractual.

Que la contratación que se busca realizar esta definida en el **Acuerdo No. 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza.

## DESCRPICION DE LAS NECESIDADES

Que la **E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** en calidad de prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019** por lo tanto necesita de una persona que preste sus servicios a la Gestión Administrativa En el área de sistemas.

Que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza Cundinamarca debe contar con un personal administrativo que realice la publicación de información a través de medios electrónicos y la gestión de las diferentes redes sociales, la implementación de criterios diferenciales para el acceso a la información pública, de las novedades y eventos que se realicen en la E.S.E., la elaboración de instrumentos de gestión de información facilitan a la entidad a la materialización del principio de divulgación proactiva de la información así como brindar información oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada.

Que, para la prestación de los servicios de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que existe un plan de compras establecido y aprobado por la Junta Directiva para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la Gestión Administrativa en el área de comunicación, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud.

Que una vez revisada la planta de personal de la ESE y no existiendo personal suficiente y disponible, para desarrollar las actividades antes descritas, la alternativa con que cuenta el Hospital para suplir la necesidad temporal es la elaboración de una orden de prestación de servicios. Se ha evaluado que, la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural, que cuente con las condiciones profesionales, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E para las ordenes de Prestación de servicios.

## OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL ÁREA DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS SEDES ADSCRITAS

## NECESIDADES ESPECÍFICAS

Que la **E.S.E. Nuestra Señora de las Mercedes del Municipio de Funza** requiere contar con el Talento Humano necesario en cumplimiento de la calidad como prestador de servicios de Salud y de conformidad con la **Resolución 3100 de 2019**.

## MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato que se celebre bajo la modalidad de contratación Directa será **conforme al Acuerdo 003 de 2014** por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital, el **Acuerdo 026 del 15 de octubre del 2024** por medio del cual es modifica sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza, el cual señala en su Artículo 32 **de La Contratación Directa. Es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio(s) requerido(s)**, a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la Empresa, observando los precios del mercado **y la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. en el capítulo VIII **FASES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, Numeral **8.2.1. Contratación Directa. PARAGRAFO 1** Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: numeral **8.2.1.1. Por la cuantía:** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 200 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza. y numeral **8.2.1.2 Por la naturaleza:** Urgencia Manifiesta, Empréstitos, Contratos y convenios Interadministrativos, Cuando no exista pluralidad de oferentes, Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tales como la prestación del servicio de vigilancia o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (intuito personae), Arrendamiento o adquisición de inmuebles, Contratos para la prestación de servicios de salud y afines, Compraventa de servicios de salud, Comodato, Contratos de actividades científicas o tecnológicas, Cuando haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa.

La Selección la podrá realizar el Gerente con la persona que él invite de forma escrita a cotizar y que considera que reúna las condiciones necesarias para realizar esta contratación.

## FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para la satisfacción de la necesidad, el Hospital debe contratar una Persona que cuente con experiencia para que realice las actividades de apoyo requeridas. Contratación que se efectuará acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual de la E.S.E

## NECESIDADES ESPECIALES

El Hospital necesita de una persona que realice la Prestación de servicios a la gestión administrativa en el área de comunicaciones con destino a la E.S.E, ejecutando las siguientes actividades:

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1) Difusión de videos e información institucional del hospital como proyectos, jornadas de salud, capacitaciones información general y mejoras a través de las redes sociales del Magazine 60 Minutos (Facebook, Instagram y YouTube), con una audiencia aproximada de 20.000 seguidores.

2) Emisión de un informe institucional bimestral en las emisoras más reconocidas del municipio, en el que se informan los proyectos del hospital, adecuaciones, campañas de salud desarrolladas por la institución.

3) Seguimiento y monitoreo de los comentarios en redes sociales, especialmente aquellos de carácter negativo, con el fin de realizar un acercamiento y acompañamiento periodístico respetuoso a los ciudadanos para identificar percepciones, inconformidades y oportunidades de mejora para él hospital.

4) Socialización de información a la E.S.E con sus avances, logros metas, e insumos para el fortalecimiento de los procesos internos y la mejora continua del servicio, mínimo un informe al mes. Garantizar una amplia visibilidad, en las redes sociales y un alcance efectivo con una comunicación cercana con las personas del municipio.

**ACTIVIDADES GENERALES:**

1) Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso La E.S.E "Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes" del Municipio De Funza.
5) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las actividades aquí establecidas.
6) Entregar los informes que le solicite el supervisor en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9) Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos.

10) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11) Apoyar en los procesos de habilitación y acreditación de la ESE.
12) Asistir a las capacitaciones y garantizar la adherencia a cada uno de las políticas, guías, protocolos y procedimientos de calidad establecidos por la institución, basando la ejecución de sus procesos en el autocontrol.
13) Participar en todas las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST), que desarrolla la ESE.
14) Participar en las actividades contempladas en el "PROGRAMA DE GESTION AMBIENTAL" de la ESE y sus puestos de salud, para la adecuada implementación de los "*Planes de ahorro y uso eficiente del papel, la energía eléctrica, el agua y del PGIRHYS – Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares*".
15) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ATENCION HUMANIZADA, Proporcionando una atención humanizada a nuestros pacientes, basada en un trato digno, respetuoso y generador de confianza.
16) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO, Prevenir y Mitigar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales a través de la identificación, valoración y acciones de control.
17) Participar en todas las actividades de la POLITICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL, las partes se comprometen a adoptar mecanismos y acciones necesarias para brindar atención a nuestros usuarios en condición de discapacidad a través de actividades de protección específica y detección temprana, brindando trato digno y condiciones de accesibilidad e inclusión.
18) Participar en todas las actividades contempladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
19) Las demás que se deriven del objeto contractual, a través Supervisor del contrato.

## ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir los Costos de la Presente contratación se realizó evaluación promedio de las compensaciones que se han venido pagando a los técnicos contratados para las actuales actividades objeto de dicha contratación en las vigencias anteriores, esto relacionándolo en proporción con las actividades a desarrollar, horas destinadas a la ejecución de las mismas y productos entregados. Se estima como compensación promedio mensual es la suma ($1.400.000) UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE esto concordante con la propuesta anexa y habida consideración de la experiencia profesional que la soporta, especialmente en el conocimiento y teniendo en cuenta los estudios del contratista.

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la orden de apoyo a la gestión Administrativa podrá ser ($3.126.667) TRES MILLONES CIENTOVEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE suma que el Hospital podrá pagar al contratista mes vencido en dos (2) compensaciones de la siguiente manera:

- Primera compensación por valor de ($1.726.667) UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

- Segunda compensación por valor de ($1.400.000) UN MILLON CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE, previo cumplimiento de los productos a entregar y la presentación del Informe Final, contra cuenta de cobro o factura, según el régimen al que pertenezca el contratista.

El contratista acreditará ante el supervisor el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y ARL.

El contratista deberá presentar propuesta para el apoyo a la gestión, acorde a la necesidad de la E.S.E.

## PRESUPUESTO

Previamente consultado con el encargado del presupuesto se solicitó la IMPUTACION PRESUPUESTAL: la cual se respalda por el *C.D.P. No 543* de 22 de abril de 2026, expedido por la dependencia de Presupuesto de la E.S.E. y será cargado al código 245010309 Otros bienes transportables ( excepto productos metálicos maquinaria y equipo )IMPRESOS Y PUBLICACIONES del presupuesto de la *vigencia fiscal* 2.026 por un valor de ($3.126.667) TRES MILLONES CIENTOVEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

## PLAZO

El término de ejecución de la presente orden las partes fijan un término hasta 30 de junio de 2.026 contados partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el Acta de Inicio.

## SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación podrá realizarla quien haga las veces de Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. o quien sea designado por él mismo.

## VALORACION DEL RIESGO

| VALORACION DEL RIESGO | | | PROBABILIDAD DEL RIESGO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE RIESGO | IMPACTO | VALORACION | | CATEGORIA | VALORACION |
| Riesgos Económicos | Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y | 1 | PROBABILIDAD | Raro puede ocurrir excepcionalmente | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | especulación de los mismos, entre otros. | | | | |
| **Riesgos Sociales o Políticos** | Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | 1 | | Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| **Riesgos Operacionales** | Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. | 1 | | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento del futuro) | 3 |
| **Riesgos Financieros** | Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | 2 | | Probablemente (Probablemente puede ocurrir) | 4 |
| **Riesgos Regulatorios** | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 2 | | Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias) | 5 |
| **Riesgos de la Naturaleza** | Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | 1 | | | |
| **Riesgos Ambientales** | Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 2 | | | |

**CATEGORIA DEL RIESGO**

| VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA |
|---|---|
| | |

| | | |
|---|---|---|
| **Riesgos Tecnológicos** | Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 2 |

| | |
|---|---|
| 24 o Superior | Riesgo Extremo |
| 21 a 23 | Riesgo Alto |
| 14 a 20 | Riesgo Medio |
| **13 o Inferior** | **Riesgo Bajo** |

8

## GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se cataloga como riesgo bajo, el contratista debe dar cumplimiento total de las actividades pactadas y debidamente certificadas por el supervisor, en caso de que dichas actividades no se cumplan dará lugar a la aplicación de la cláusula denominada sanciones por incumplimiento, por lo que no se requiere la póliza de cumplimiento.

De otra parte, conforme al Artículo 43 Inciso tercero del Estatuto de Contratación de la E.S. E (**Acuerdo 03 de 2014)** se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa, cuando el contrato sea igual o inferior VEINTICINCO (25) SMLMV., **y en la Resolución No. 119 del 10 de diciembre de 2024 por** medio del cual se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación de la E.S.E .Hospital Nuestra Señora de las Mercedes del municipio de Funza. Numeral 9.3. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** (…) Se prescindirá de las garantías a juicio de la Empresa Social del Estado, cuando el contrato sea igual o inferior a veinticinco (25) SMLMV.

0

**MARIO ENRIQUE GÓNGORA CONTRERAS**
**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Proyecto: Luz A. Arévalo – Asistente Administrativa.
Revisó: Mario Enrique Góngora Contreras. – Subgerente Administrativo Y Financiero.